CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 325-2025

Señor
BRICEÑO GODOY ALEXANDER
CC: 19131702
Representante Legal
OBIKA S.A.S.
NIT: 901399442-3
Bogotá, D.C.

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA ITC-CMC-029-2025

Que, el **HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA,** mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía **No. 91.236.175** de Bucaramanga, actuando en representación legal de **LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, con **NIT 860523694-6** Establecimiento Público de Educación Superior, designado mediante Acuerdo No. 024 del 15 de noviembre de 2023, proferidos por el Consejo Directivo, posesionado mediante acta No. 1877 de diciembre 13 de 2023, facultado por el Acuerdo 005 de 2013 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, comunica la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la empresa **OBIKA S.A.S.** identificada con **NIT 901399442-3**, representada legalmente por **BRICEÑO GODOY ALEXANDER** identificado con cédula de ciudadanía **No. 81715370**, en las condiciones establecidas en todos los documentos del proceso y la oferta presentada:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO PARA REALIZAR EL ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES CAJA BLANCA (WHITE BOX) Y PRUEBAS DE INTRUSIÓN (ETHICAL HACKING) FÍSICAS Y LÓGICAS A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y SUS SEDES.

CLAUSULA SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TECNICAS: Para atender este requerimiento se hace necesario considerar lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
1	**Fase 1: Preparación y Validación Técnica** Objetivo: Establecer el alcance, lineamientos técnicos, metodológicos y herramientas para garantizar la adecuada ejecución del análisis. **1. Definición del alcance técnico del servicio** El análisis debe realizarse bajo la modalidad "White Box" 15 puntos externos, es decir, con información previa sobre la infraestructura interna del Instituto. Evaluación técnica de los activos expuestos a internet con su respectivo plan de remediación, incluyendo: • Servidores web • Aplicaciones web institucionales • Dispositivos de red con acceso público • IPs y dominios autorizados para la prueba • Simulación de ataques externos controlados para identificar vulnerabilidades explotables. • No se permite la ejecución de pruebas destructivas ni la interrupción de los servicios
	https://siac.itc.edu.co/
	https://mantum.etitc.edu.co/mantum/publico/
	https://itc.gnosoft.com.co/inicioV2/index.jsp
	https://academusoft.etitc.edu.co/itec/hermesoft/portalIG/home_1/publicacion/publicado/index.htm
	https://permanencia.itc.edu.co
	https://bolsadeempleo.itc.edu.co/
	https://www.emitc.co/radio/
	https://intranet.etitc.edu.co/

https://ninos.itc.edu.co/
https://etitc.edu.co/es/
https://kawak.com.co/itc/
https://mesadeayuda.etitc.edu.co/
https://revistas.itc.edu.co/index.php/letras
https://campusvirtualedigital.etitc.edu.co/
https://www.etitc.edu.co/es/page/informativo

2. Definición de puntos internos de prueba White Box

Se requiere análisis de vulnerabilidad interno de White Box a (3) Puntos Internos:
• Red Local (1 Punto) Administrativa Sede Principal
• Académica (1 Punto) Sede Principal
• Académica (1 Punto) Sede Tintal

3. Definición de la Metodología

La metodología empleada deberá estar basada en estándares reconocidos internacionalmente, tales como:
• OWASP Top 10
• NIST SP 800-115
• MITRE ATT&CK
• OSSTMM o similar

4. Selección de Herramientas

Las herramientas utilizadas deben ser reconocidas en el sector de ciberseguridad, tales como:

• Nmap, Nessus, Burp Suite, Nikto, Acunetix, entre otras.

El uso de herramientas debe cumplir con criterios de legalidad y estar autorizado por licencias cuando aplique. Se deben registrar y documentar las herramientas utilizadas y su configuración durante el proceso

2	**Fase 2: Ejecución del Análisis y Pruebas** Objetivo: Realizar pruebas prácticas, identificar vulnerabilidades, validar la remediación y socializar resultados. **1. Ejecución de pruebas de Ethical Hacking internas y externas** • Escaneo y análisis de vulnerabilidades White Box en la infraestructura definida. • Simulación de ataques externos controlados **2. Aplicación de ejercicio de ingeniería social** Se debe de realizar un (1) ejercicio de ingeniería social, el cual se desplegará mediante campañas diferenciadas por áreas del mapa de procesos. Cada campaña incluirá el diseño, adquisición de dominio, despliegue y análisis de resultados. La muestra total será de 250 usuarios (funcionarios, docentes y estudiantes), distribuidos proporcionalmente por área, de acuerdo con las directrices definidas por la entidad. **3. Entrega de Informe técnico** El proveedor deberá entregar un informe técnico que incluya como mínimo: • Resumen ejecutivo de los hallazgos. • Listado de vulnerabilidades encontradas, con: - Descripción - Nivel de criticidad (bajo, medio, alto, crítico) - Evidencias técnicas - Recomendaciones específicas de remediación. - Mapa de riesgos técnicos y análisis de impacto. - Recomendaciones de mejora priorizadas. - Anexos técnicos (registros, pruebas, escaneos, logs). **4. Informe de Remediación** Documentación de acciones correctivas implementadas por la entidad. El alcance del informe de remediación comprende la documentación de hallazgos y las recomendaciones de acciones correctivas derivadas de las pruebas realizadas. La implementación de dichas acciones será responsabilidad de la entidad. No obstante, el proveedor brindará asesoría y acompañamiento experto para orientar la priorización y aplicación de las medidas sugeridas, sin sustituir la gestión interna de la ETITC. **5. Retesting (después de 8 días hábiles)** Un (1) RETESTING que contenga: • Validación de cierre de vulnerabilidades previamente detectadas. • Entrega de Informe de Retesting.

Se debe aplicar una metodología sistemática de identificación, validación, clasificación y reporte de vulnerabilidades.

6. Reunión de socialización de resultados

• Se debe realizar una reunión (presencial o virtual) para la presentación de resultados al equipo técnico y directivo del Instituto.
• El proveedor debe explicar los hallazgos, resolver dudas y apoyar la comprensión técnica del informe entregado.

Confidencialidad

Se debe firmar un Acuerdo de Confidencialidad (NDA) para proteger la información evaluada.

El proveedor se compromete a no almacenar, divulgar ni utilizar con fines distintos los datos, configuraciones, accesos o información sensible a la que tenga acceso durante el proceso.

Estas actividades deben ser ejecutadas con recursos tecnológicos y humanos certificados. Las herramientas tecnológicas utilizadas deben ser aprobadas por el supervisor del contrato, en caso de requerirse licenciamiento de uso el contratista deberá contar con dicho licenciamiento.

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC, en su compromiso con el fortalecimiento institucional y la mejora continua de la calidad en la prestación de sus servicios, ha consolidado una estructura organizativa que le permite avanzar en el cumplimiento de su misión. En este contexto, la Oficina Asesora de Planeación desempeña un papel estratégico como responsable del diseño, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos, garantizando la adecuada aplicación de normas y procedimientos vigentes, en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional y los lineamientos del Gobierno Nacional.

Como parte del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, la ETITC ha implementado el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), articulando principios de equidad, inclusión, sostenibilidad y responsabilidad ambiental. En esta lógica, el aseguramiento de la calidad institucional incorpora elementos claves como el registro calificado, la acreditación de alta calidad, la autoevaluación permanente y la integración de sistemas de gestión, incluyendo el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).

En coherencia con este compromiso, la institución se encuentra certificada en la norma ISO/IEC 27001:2022, “Seguridad de la Información, Ciberseguridad y Protección de la Privacidad”, la cual establece los requisitos para implementar, mantener y mejorar un sistema de gestión de la seguridad de la información. Esta norma fue actualizada a nivel internacional el 25 de octubre de 2022 y, en atención a sus lineamientos, la ETITC expidió el Acuerdo No. 012 del 26 de julio de 2024, mediante el cual se aprueba la nueva Política de Seguridad de la Información, ajustada al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información del Gobierno Digital.

Actualmente, la ETITC gestiona múltiples plataformas digitales que soportan procesos misionales, académicos, administrativos y operativos. Estas plataformas se enfrentan a riesgos crecientes derivados de amenazas informáticas, por lo cual es necesario reforzar los mecanismos de prevención y control de seguridad.

En este sentido, y con el propósito de identificar de manera proactiva posibles debilidades técnicas en la infraestructura tecnológica institucional, se requiere contratar un servicio especializado para la realización de un análisis de vulnerabilidades tipo “caja blanca” (White Box). Esta metodología permite a los expertos evaluar los sistemas con acceso completo a la arquitectura, configuración, código fuente y documentación, simulando escenarios reales de ataque con conocimiento interno, lo cual facilita la detección de fallas críticas como:

- Errores de configuración.
- Servicios innecesariamente expuestos.
- Versiones desactualizadas.
- Fallas en controles de acceso o seguridad perimetral.
- Vulnerabilidades en el desarrollo o en permisos asignados.
- El resultado de este análisis técnico será un insumo clave para:
- Establecer planes de acción correctiva y preventiva.
- Fortalecer los controles de ciberseguridad institucional.
- Garantizar la protección de la infraestructura tecnológica y la integridad de los datos personales.

Cumplir con la normativa vigente, como la Ley 1581 de 2012, el CONPES 3995 de 2020 (Política Nacional de Seguridad Digital), los lineamientos del Ministerio TIC y la mencionada norma ISO/IEC 27001:2022.

Esta contratación, además de atender una necesidad técnica, responde a los principios de planeación estratégica, gestión del riesgo, sostenibilidad digital y mejora continua, consolidando a la ETITC como una institución que protege activamente a su comunidad y asegura la prestación confiable de sus servicios

PERFIL DEL PENTESTING

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos para la adecuada ejecución del análisis de vulnerabilidades tipo caja Blanca, garantizando un servicio profesional, seguro y alineado con buenas prácticas internacionales:

Categoría	Requisitos Académico Mínimo	Contenido del Requisito	Experiencia
Servicios Profesionales	1. Ingeniero de sistemas y/o de software Y/o ingeniería electrónica y/o informática y/o telemática. 2. Especialización en Seguridad de la Información, Seguridad Informática o Ciberseguridad	• CEH (Certified Ethical Hacker) - Experiencia en Equipos Blue Team and Red Team tools. • certificado ISO/IEC 27001:2022	3 años de experiencia profesional especifica relacionada con SERVICIOS DE CIBERSEGURIDAD, ETHICAL HACKING, ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES, PENTESTING Y RETEST.

CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las Leyes.
2. Cumplir con las obligaciones en los sistemas de seguridad social conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o las normas legales que lo modifiquen, adicionen o complemente.
3. Mantener indemne a la ETITC de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la ETITC y demás equipos y elementos que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
6. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
7. Dar aplicación al principio de debida diligencia y, en consecuencia, revisar, estudiar y analizar la información existente, a fin de construir un concepto respecto a la ejecución del contrato.
8. Poner a disposición de la ejecución del contrato toda su idoneidad y experiencia, a fin de ejecutar las actividades con los más altos estándares de calidad y eficiencia, para lo cual proporcionará la asistencia y acompañamiento técnico, jurídico y financiero a que haya lugar.
9. Prestar la asesoría y asistencia técnica necesaria para la ejecución de las actividades del objeto del contrato.

10. Desarrollar las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y financieras que permitan el cumplimiento del objeto del contrato.
11. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas para ejecutar el objeto del contrato, cuando haya lugar a ello.
12. Adelantar todos los trámites necesarios para entregar los bienes y servicios del contrato señaladas en la propuesta, de acuerdo con las especificaciones técnicas, establecidas por la ETITC; para tal efecto se suscribirá la respectiva acta de entrega a satisfacción del contratante.
13. Manejar de manera centralizada y segura, todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, financieros y administrativos que se generen en desarrollo del contrato, sujetándose en lo pertinente a las normas de retención documental vigentes aplicables.
14. Suscribir junto con la ETITC las actas de iniciación, entrega y liquidación del contrato.
15. Garantizar que el personal del contratista que se encuentre en las instalaciones de la ETITC permanezca identificado y carnetizado.
16. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la ETITC.
17. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
18. El adjudicatario del contrato deberá aportar la Certificación Bancaria como requisito indispensable para la celebración del contrato y expedición del correspondiente Registro Presupuestal.
19. Aplicar los procedimientos establecidos para el manejo seguro de residuos ordinarios y peligrosos respetando los principios de separación en la fuente, que se han adoptado en la entidad.
20. Hacer un uso eficiente de los recursos a su cargo y poner en práctica estrategias de ahorro y uso eficiente de agua potable, energía eléctrica y papel de impresión, así como propender en la disminución en la generación de residuos.
21. Realizar sus actividades propendiendo por el cuidado del ambiente y la prevención de la contaminación.

B. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. **Plan de trabajo y metodología**

Elaborar y presentar, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el plan de trabajo del objeto contractual, bajo lineamientos metodológicos reconocidos (PMI, OWASP, OSSTMM, WSTG, NIST u otros aplicables).

- El plan deberá incluir: etapas de ejecución de las pruebas, cronograma detallado, técnicas y herramientas a utilizar, equipo de trabajo por parte del contratista y de la ETITC, canales de comunicación y plan de contingencia.
- Dicho plan será coordinado con la Entidad y aprobado por el supervisor del contrato.

2. **Ejecución de pruebas**

- Realizar pruebas de análisis de vulnerabilidades caja blanca (White Box) y de intrusión (*penetration testing*) internas y externas, tanto físicas como lógicas, dentro de las franjas horarias autorizadas por la Entidad, asegurando que las actividades no afecten la continuidad de los servicios críticos.
- Garantizar que las pruebas se ejecuten con software, hardware y recurso humano idóneo dispuesto por el contratista.

3. **CONFIDENCIALIDAD Y AUTORIZACIÓN**

- Suscribir y cumplir estrictamente el acuerdo de autorización de pruebas y explotación de vulnerabilidades con la ETITC.
- Mantener confidencialidad absoluta sobre la información, hallazgos, accesos y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato.

4. **INFORMES Y ENTREGABLES**

- Entregar los documentos establecidos en el anexo técnico, organizados de forma clara, verificable y completa:
 - Resumen ejecutivo (fecha y hora de ejecución de los escaneos).
 - Informe técnico White Box interno.
 - Informe técnico Gray Box externo sobre las redes.
 - Matriz de vulnerabilidades priorizadas por nivel de criticidad (CVE, OWASP u otros estándares).
 - Informe de remediación con plan de mitigación sugerido.
 - Informe de Retesting, realizado dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la entrega del informe de remediación.
- Los informes deberán incluir conclusiones, evidencias de hallazgos, resultados técnicos, y recomendaciones de mejora.

5. **SOCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN**

- Exponer los resultados a nivel técnico y gerencial, en al menos dos jornadas:
 a) Una técnica, dirigida a los equipos de TI y seguridad de la información.
 b) Una ejecutiva, dirigida a la alta dirección, con enfoque en riesgos e impacto estratégico.
- Atender reuniones de seguimiento convocadas por la Entidad, levantando las respectivas actas.
- Garantizar canales de comunicación disponibles durante la vigencia del contrato (línea telefónica, correo electrónico, chat, mesa de ayuda u otros).

6. **CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y SEGURIDAD**

- Cumplir con la normativa aplicable en Colombia en materia de seguridad de la información y protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios).
- Garantizar el correcto uso de accesos y credenciales proporcionados por la Entidad (VPN, usuarios de prueba, contraseñas, etc.).
- Definir y aplicar un plan de contingencia que minimice el impacto de las pruebas sobre los sistemas de información de la ETITC.

7. **GESTIÓN DE HALLAZGOS CRÍTICOS**

- Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre las vulnerabilidades de alto impacto o críticas que se identifiquen, que pongan en riesgo la seguridad de la información o la operación institucional, recomendando acciones de mitigación inmediatas.

8. **GESTIÓN DE PERSONAL**

- Informar a la Entidad, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas hábiles, sobre la ausencia definitiva de algún profesional del equipo asignado y presentar candidatos en iguales o mejores condiciones. La aprobación del nuevo profesional estará sujeta a la validación del supervisor del contrato.

9. **CIERRE DEL CONTRATO**

- Elaborar el acta de cierre contractual una vez se hayan entregado y aceptado a satisfacción todos los entregables.
- Presentar la documentación de soporte de actividades, registros de asistencia, actas de reuniones, reportes de ejecución y demás documentos conforme a los lineamientos de la Entidad.

C. Obligaciones contractuales asociadas a los Sistemas de Gestión Integrados:

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, procedimientos, manuales, lineamientos y demás documentos del Sistema de Gestión Integrado definidos por la ETITC que se relacionen con el objeto del contrato.
2. Asistir y participar en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema de Gestión Integrado; así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
3. Garantizar y generar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato, en el marco del Sistema de Gestión Integrado.

D. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. De acuerdo documento interno de la entidad. MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEDORES SST-MA-01
 https://www.etitc.edu.co/archives/calidad/SST-MA-01.pdf
2. Reportar oportunamente cualquier acto, condición insegura o accidente que observen o tengan.
3. Utilizar los elementos de Protección Personal que la ETITC le ha asignado y mantenerlos adecuadamente dándole el uso debido.
4. Participar en proceso de inducción y así conocer el plan de emergencias y casos de actuación en caso de emergencia.

E. Sistema de Gestión Ambiental:

1. Revisar las obligaciones y especificaciones técnicas aplicables contenidas en el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEDORES.
2. El CONTRATISTA es responsable de las obligaciones establecidas para el desarrollo de la Gestión Ambiental, por lo que deben implementar dentro de sus actividades las medidas de prevención, control, mitigación, compensación o corrección de aquellos impactos que se puedan generar en el desarrollo de su actividad.
3. Remitir a la entidad las evidencias sobre la gestión ambiental que adelanta el proyecto, obra o actividad para mitigar y controlar sus impactos ambientales en el marco del objeto contractual.
4. Remitir a la entidad el análisis de ciclo de vida del bien o servicio a suministrar identificando los impactos ambientales en cada etapa: extracción de materia prima, producción, distribución, uso, consumo y disposición final o final de la actividad.

F. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información:

1. Conocer y aplicar los lineamientos establecidos en la Política de Seguridad de la Información, Ciberseguridad y Protección de la Privacidad de la Información de la ETITC.
2. Mantener la integridad, reserva, responsabilidad y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del acceso a los activos de información (documentos, bases de datos, sistemas de información, material físico y digital), que la entidad le proporcione en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, de conformidad con la normativa vigente que incluye Derechos de Autor, Protección de datos personales y Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Respetar la confidencialidad de la información entregada por otras fuentes en la ETITC, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.

 Abstenerse de revelar y divulgar la información clasificada, reservada, confidencial y/o con datos personales sensibles, privados, que utilice la ETITC, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, ni dentro de los dos años

siguientes a la finalización de estas, sin previo consentimiento por escrito en la ETITC, siendo consciente de las penas, multas y sanciones derivadas del incumplimiento, al igual de las demás acciones que puedan llegar a derivarse de éste.

a) Con la firma del contrato autorizo a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para realizar la recolección y tratamiento de mis datos personales de conformidad al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 o Ley de Protección de Datos Personales, la cual se encuentra publicado en el sitio web. https://www.etitc.edu.co/es/page/nosotros&seguridad-portal

En caso donde los Contratistas vinculados a los procesos de Gestión de Informática y Telecomunicaciones y del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información se debe tener en cuenta las siguientes obligaciones:

1. Reportar los incidentes de seguridad que se presenten en los activos y/o servicios afectados de manera inmediata al área del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información a través del correo institucional (mesadeayuda@itc.edu.co).
2. Entregar informes de implementación y de soporte, utilizando las técnicas y metodología de anonimización de acuerdo con el GSI-MA-02.
3. Suscribir el Acuerdo de Confidencialidad DNS como una buena práctica para garantizar la Confidencialidad de la Información.

Cuando se requiera la ETITC, solicitará la participación de auditoría para gestionar los riesgos de seguridad asociados con el uso de productos o servicios prestados a la entidad.

G. OBLIGACIONES DE LA ETITC: Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, LA ETITC se obliga a:

1. Expedir el Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
8. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA - PLAZO: El plazo de la ejecución del contrato será de dos (2) meses, sin que supere el 15 de diciembre de 2025, Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

CLAUSULA QUINTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en el Sistema

Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías por parte de la ETITC.

CLAUSULA SEXTA - VALOR: El valor de la oferta económica presentada y aceptada por la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, es por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($29.750.000) MONEDA CORRIENTE** incluye impuestos y retenciones, de acuerdo con la oferta económica presentada así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANT.	VALOR TOTAL
1	Análisis de Vulnerabilidad White Box 15 puntos externos: es decir, con información previa sobre la infraestructura interna del Instituto. Evaluación técnica de los activos expuestos a internet con su respectivo plan de remediación, incluyendo: • Servidores web • Aplicaciones web institucionales • Dispositivos de red con acceso público • IPs y dominios autorizados para la prueba • Simulación de ataques externos controlados para identificar vulnerabilidades explotables. • No se permite la ejecución de pruebas destructivas ni la interrupción de los servicios https://siac.itc.edu.co/https://mantum.etitc.edu.co/mantum/publico/https://itc.gnosoft.com.co/inicioV2/index.jsphttps://academusoft.etitc.edu.co/itec/hermesoft/portalIG/home_1/publicacion/publicado/index.htmhttps://permanencia.itc.edu.co https://bolsadeempleo.itc.edu.co/https://www.emitc.co/radio/https://intranet.etitc.edu.co/https://ninos.itc.edu.co/https://etitc.edu.co/es/https://kawak.com.co/itc/ https://mesadeayuda.etitc.edu.co/ https://revistas.itc.edu.co/index.php/letras https://campusvirtualedigital.etitc.edu.co/ https://www.etitc.edu.co/es/page/informativo	15	$ 8,300,000.00
2	Definición de puntos internos de prueba White Box Se requiere análisis de vulnerabilidad interno de White Box a (3) Puntos Internos: • Red Local (1 Punto) Administrativa Sede Principal • Académica (1 Punto) Sede Principal • Académica (1 Punto) Sede Tintal	3	$ 10,500,000.00
3	Después de 30 días aproximadamente realizar RETESTING a las vulnerabilidades detectadas para validar cierre de las brechas de seguridad	1	$ 2,200,000.00
4	Aplicación en ejercicio de ingeniería social para 250 funcionarios divido de acuerdo con el mapa de procesos por áreas.	1	$ 4,000,000.00
		SUB TOTAL	$ 25,000,000
		IVA	$ 4,750,000
		TOTAL	$ 29,750,000

FORMA DE PAGO: El pago del contrato se realizará en dos (2) cuotas, equivalentes al 40 y 60% del valor total contratado, así:

1. Un primer pago por el cuarenta (40%) del valor total del contrato previa suscripción del acuerdo de ejecución de las pruebas, plan de trabajo definidos en la fase 1 del proceso, el análisis de vulnerabilidades donde el proveedor debe hacer entrega de un informe con los hallazgos y plan de remediación.
2. Un segundo pago por el sesenta (60%) del valor total del contrato previo cumplimiento de las actividades de la fase 1, realizar pruebas de Hardening más el retesting validación de las mejoras al plan de remediación planteado en la fase 2, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Cada desembolso se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura, siempre que esta se encuentre acompañada del

certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, así como del certificado de cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato *"Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de servicios-honorarios"* y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. *(Si a ello hubiere lugar)* **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero de la ETITC el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. **PARÁGRAFO TERCERO: REQUISITOS PARA PAGO**: Para que la ETITC pueda adelantar el proceso administrativo del caso para el pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como: a) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato; b) Informe de actividades gestionadas cada mes y al terminar el contrato informe consolidado de las actividades y entregables de la vigencia del contrato. C) Comprobante del pago como cotizante de los aportes al sistema de Seguridad Social: Salud, pensión y Riesgos Laborales d) Formato de Clasificación del Declarante (al primer pago), así como los demás documentos necesarios para el pago. Para efectos del pago el contratista deberá informar al Grupo Financiero (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería) el número de cuenta y nombre de la entidad financiera a donde se le puede efectuar el pago. **En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.**

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

B. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **30025 DE 2025.**

CLAUSULA SEPTIMA - GARANTIAS: De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

El contratista deberá constituir a favor de la ETITC, Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

Para la presente contratación se requerirá de las garantías para el contrato:

Cumplimiento: Para amparar el cumplimiento del contrato la garantía deberá ser expedida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad del servicio: Para amparar la calidad del servicio prestado, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones: 5% del valor del contrato. Por el plazo de ejecución del contralo y tres (3) años más.
.

CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN: El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa adecuada ejecución y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, estará a cargo del **PROFESIONAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN LA ETITC O QUIEN HAGA SUS VECES**, En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

CLÁUSULA NOVENA – MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNARIA: El incumplimiento de las obligaciones del contrato serán sancionados pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) En caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato, **LA ETITC** podrá exigirle al **CONTRATISTA** a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, lo cual no exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el cumplimiento es parcial por parte del **CONTRATISTA**, sin que dé lugar a la declaratoria del siniestro de incumplimiento o la caducidad, este reconocerá y pagará a **LA ETITC**, una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso, de conformidad con los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 98 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción) y a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En caso de que el **CONTRATISTA** no pague el valor de la cláusula penal o de la multa dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, **LA ETITC** hará efectivo su pago del saldo que **LA ETITC** adeude a la **CONTRATISTA**, quien autoriza esta deducción expresamente con la firma de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA - CADUCIDAD: Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en dicha Ley y en las demás normas vigentes**.**

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN: Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes, cuando lo considere necesario la entidad para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO: En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, que constará por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el contrato**.**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: La **ETITC,** podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada y de forma unilateral cuando se presenten las siguientes situaciones: a) Informar al **CONTRATISTA** con treinta (30) días calendarios de anticipación la fecha en que se finaliza el contrato. b) Cuando el contratista no firme el contrato o no allegue los documentos para su legalización en el plazo establecido por la ETITC, es decir dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la notificación.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a otra persona natural o jurídica, salvo autorización previa y expresa de **LA ETITC**.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS: El **CONTRATISTA** declara bajo gravedad de juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso en ninguna de las cláusulas de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimentos, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente y que tiene su situación militar definida**.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del **CONTRATISTA**. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – AUSENCIA DE RELACION LABORAL: Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el **CONTRATISTA** de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **PARAGRÁFO PRIMERO**: Para la ejecución del presente contrato, las partes acuerdan que los servicios serán prestados de manera coordinada de acuerdo con los horarios en los cuales la entidad atiende y presta servicios a la comunidad académica (estudiantes, docentes y administrativos) y público en general, sin que haya esta situación genere subordinación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – RELACIÓN COORDINADA DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES: Las actividades que deban ser realizadas por parte **DEL CONTRATISTA.** para el óptimo desarrollo y cumplimiento del objeto del presente contrato, serán realizadas por el mismo en los momentos, tiempos y espacios determinados de común

acuerdo con el supervisor del contrato, en atención a las condiciones de necesidad específica y especial que las mismas ameriten.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el CONTRATISTA y que a éste se le canceló el valor total del monto pactado. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, **LA ETITC** procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007**.**

CLÁUSULA VIGESIMA - SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de seguridad de la información y gestión de los activos de la información que le entregue **LA ETITC**. Así mismo, **El CONTRATISTA** se obliga a no revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expedición, la información confidencial de propiedad de **LA ETITC**, de la que el **CONTRATISTA** tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades de **LA ETITC**. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA – INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener a **LA ETITC**, libre de cualquier daño o perjuicio originado en las reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**. El Contratista responderá por el cumplimiento pleno de sus obligaciones. En relación con los daños y perjuicios, las partes del contrato únicamente responderán por los daños directos entre otros el daño emergente derivado de las acciones u omisiones provocados por su culpa exclusiva durante la ejecución de sus obligaciones y que le sean directamente imputables, quedando tal responsabilidad limitada al 100% del valor del contrato, las partes no responderán por daños indirectos y/o consecuenciales como lucro cesante y/o pérdida de información, salvo en los eventos de dolo o culpa grave, en los cuales la responsabilidad será plena. No tendrá validez ninguna disposición en contrario.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA – INDEPENDENCIA: El contratista es independiente a la **ETITC**, y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA**

no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos a nombre de la **ETITC**, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora de la prestación del bien o servicio (según corresponda), cuando el incumplimiento sea por ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocada y constatada la Ley.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA – SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y la **ETITC**, con ocasión de la firma del presente contrato, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se empleara la conciliación ante la Procuraduría General de la Nación.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. - INTEGRACIÓN DEL CONTRATO: Hacen parte integral de la presente aceptación de oferta: estudio previo, incluidos los riesgos que allí se establecieron, el pliego de condiciones, sus adendas y anexos, los documentos que identifican a **EL CONTRATISTA**, la propuesta de **EL CONTRATISTA**, el certificado de disponibilidad presupuestal, el certificado de registro presupuestal, y los demás documentos soporte de la contratación.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderá debidamente efectuadas solo si es entregada personalmente o por correo electrónico o notificados a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA
Rector

Revisó: Vanessa Alejandra Mondragón / Profesional Especializado

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	**CLASIF. DE INTEGRIDAD**	A	**CLASIF. DE DISPONIBILIDAD**	1